



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 27 de Enero de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las trece horas y treinta minutos del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las trece horas y treinta minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue aprobada el acta de la sesión celebrada el día 20/01/2017.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

NO HAY.

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 143/16 D./D^a. . JOSÉ ÁLVARO PEÑA PÉREZ con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 75744491V y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Almendro, nº. 73 de esta localidad, licencia urbanística consistente en ejecución de vuelo de hormigón en entrada de vivienda (2m. x 2 m.) sita en C/ Almendro, nº. 73, de referencia catastral 8164201TF428650014OP con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 810,00€, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, condicionado a la presentación de la documentación estipulada en el art. 4.4.19 PGOU *Obras sin Proyecto Técnico pero con necesidad de Técnico para el control de su ejecución.*

Expte. 11/17 D./D^a. PINTURAS BRETÓN, S.L. con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. B11588431 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Unión, nº. 37, de la localidad de Chiclana de la Frontera, licencia urbanística consistente en resanado de fachada y cubierta; pintura interior y exterior, reparación de porches y suelo interior de madera; revisión de instalaciones, en la vivienda sita en Las Lagunetas, 7, de referencia catastral 6111124TF5261S0001QA con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 5.290,00€, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de tres meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de seis meses.

Expte. 12/17 D./D^a. DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 48.971.473B y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cantarranas, nº. 3 de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de ventana por puerta sita en C/ Cantarranas, nº. 3, con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 200,00€, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 16/17 D./D^a. DAVID SÁNCHEZ LÓPEZ. con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 48.971.473B y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cantarranas, nº. 3, de esta localidad, licencia urbanística consistente en colocación de terraza cubierta en zona de viario público de 7 x 4 m² en la C/ Cantarranas, nº. 3, (frente al bar sito en dicho domicilio) con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 700,00€, con un plazo de ejecución de un mes, y debiendo cumplir el siguiente condicionado:

- En ningún caso se podrá interrumpir el paso peatonal por el acerado, debiéndose respetar en todo caso una anchura mínima de 1,50 m.
- La estructura deberá ser de naturaleza provisional (ligera y fácilmente desmontable). La cobertura se realizará con material textil de color blanco o tonos claros.

También deberá tener en cuenta que la actividad deberá cesar y la instalación desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna.

Y tratándose de la ocupación del dominio público, conllevará a la liquidación anual correspondiente a la Tasa por ocupación de la Vía pública.

Fueron denegados los siguientes expedientes:

Expte. 159/16 D./D^a. D. MARIANO ORELLANA ORTIZ, con N.I.F. 75740594 F y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Cádiz, nº. 39, NO SE LE CONCEDE licencia urbanística consistente en **construcción de trastero en patio interior de la vivienda sita en la C/ Cádiz, nº. 39,** por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el artículo del PGOU, 7.1.2.18 Patio de parcela cerrado, en cuanto a la dimensión mínima de sus lados (3 metros), según informe emitido por el técnico del S.A.M.

Expte. 161/16 D./D^a. DIEGO ROMERO BENÍTEZ, con N.I.F. 75740565R y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Almendro, nº. 95, NO SE LE CONCEDE licencia urbanística consistente en **levantar pared en el patio delantero (7,40 m. de longitud x 1,75 m. de altura), de la vivienda sita en la C/ Almendro, nº. 95,** según informe emitido por el técnico del S.A.M., por incumplimiento de lo estipulado en el artículo del PGOU, 11.2.2.3 *Condiciones estéticas y de composición:*

“2. Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de dos (2) metros de los que un (1) metro como máximo podrá ser ciego, debiendo completar con verjas no tupidas o elementos vegetales o con una combinación de ambos el resto del cerramiento”.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

Fue aprobado el siguiente expediente de licencia de funcionamiento:



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Expte. 02/13 de Carpintería Los Alcornocales, S.L., con CIF B72102981, en base al informe técnico, se le concede permiso de funcionamiento a la nave sita en C/ Forjadores, nº. 44 del P.I. Zahorí, para la actividad de carpintería de madera.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

NO HAY.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

NO HAY.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

6º.1.- Vista la instancia presentada el día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, por **D./D^a. ANABEL RÍOS COLLANTES** con N.I.F. 31.252.154F y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Isla Arenosa, nº. 2, de esta localidad, solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula 5207BSD, que figura a nombre de D. Francisco Ríos Morillo.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2017 y posteriores.

6º.2.- Vista la instancia presentada el día treinta de Enero de dos mil dieciséis, por **D./D^a. JOSÉ ANTONIO TORRES BANCALERO** con N.I.F. 75740605H y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Paternilla, nº. 86, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA3920BJ, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2017 y posteriores.

6º.3.- Vista la instancia presentada el día 10 de Junio de dos mil dieciséis, por **D./D^a. JOSÉ VERA SÁNCHEZ** con N.I.F. 75.736.871X y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Santa Cruz, nº. 21, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA2793AF, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de

25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2017 y posteriores.

6º.4.- Vista la instancia presentada el día 10 de Junio de dos mil dieciséis, por **D./Dª. TERESA VERA MATEOS** con N.I.F. 44.040.597J y domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Grulla Negra, nº. 9-H, de esta localidad, solicitando la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo, matrícula CA5351AL, que figura a su nombre.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del I.V.T.M. donde en su artículo 5 establece que se concederá una bonificación del 100% para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación, surtiendo efecto en el ejercicio siguiente al de la solicitud.

Visto que dicho vehículo tiene una antigüedad de veinticinco años, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes, acordó conceder dicha bonificación del 100% para el año 2017 y posteriores.

6º.5.- Visto el presupuesto presentado por Mantenimiento de Jardines y Zonas Deportivas, Manuel Alejandro Cabrales Peña, con NIF 75754375B, para trabajos varios a realizar en el Parque del Ayuntamiento, consistente en poda, desbroce, cortar setos, quitar malas hierbas en jardineras, recortar y podar toda la zona de la cantera, el cual asciende a la cantidad de 6.850,00€ (seis mil ochocientos cincuenta euros), más IVA, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicho presupuesto, y adjudicar a la empresa “Mantenimiento de Jardines y Zonas Deportivas” la ejecución de los trabajos mencionados.

6º.6.- Visto el Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas y la Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural COARBE para la organización y desarrollo de las ligas locales de Fútbol Sala y sus Actividades Paralelas en el ejercicio 2.016/2017,(vigencia desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2.017) la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicho Convenio.

6º.7.- Visto en Convenio en materia de consumo entre este Ayuntamiento y la Asociación de consumidores y usuarios en acción de Cádiz- FACUA, donde dicha Asociación adquiere el compromiso de asesorar a los ciudadanos de Benalup-Casas Viejas durante los miércoles de los meses de febrero y marzo, comenzando el 8 de febrero y terminado el 29 de marzo, en horario de 10:00 a 14:00 horas; poner a disposición del Ayuntamiento las publicaciones editadas por la Asociación y su Federación; elaborar un informe memoria a la finalización del Convenio donde se recojan todas las actividades realizadas en cumplimiento del mismo, y que será entregado al Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas y emitir factura justificativa en el caso que sea requerida por el Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicho Convenio.

6º.8.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar el resultado de la Primera Fase del procedimiento de selección para la contratación de un/una animador sociocultural con destino al Área de Fiestas y Juventud a jornada completa mediante contrato laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto básico del empleado público y de la legislación laboral aplicable.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA.

